DICTAMEN JUSTIFICATIVO

REF.: ACTO DE APERTURA
DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
ID N°418.444
FECHA: 19 DE SETIEMBRE DE 2022

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS..

Justificaciones

Se realiza el acto de apertura de sobres con 2 oferentes por los siguientes motivos:

1. Se necesita en forma imperiosa contar con los equipos informáticos para el buen desempeño de los departamentos y secretarías de la Municipalidad. Este motivo se corrobora con la nota Expediente N°2893/22 del Secretario General el Abg. Hugo Ramón Cardozo Adorno quien solicita de forma urgente la adquisición de estos equipos. Se adjunta a la presente el respectivo documento.
2. Urge mejorar el trabajo del departamento de recaudaciones que necesita realizar trabajos de copias para las notificaciones respectivas y que hoy en día se encuentran suspendidas por falta de la fotocopiadora.

Considerando

Lo que establece la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS. ***ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes.*** *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado..."*

Por tanto, **esta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el acto de apertura se realiza con dos oferente en base a las justificaciones supra mencionadas, fundamentados en lo que establece la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/19 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS. en su articulo 30 de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03,**

, Rufina Agustina Britez
Encargada de U.O.C
C.I. N° 4.666.128.-

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Rubén Ismael Cañete Notario
Funcionario UOC
C.I. N° 4.222.879

Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa´i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

Emboscada, 17 de setiembre de 2022

MENSAJE I M Nº 243/2022

Señora
RUFINA AGUSTINA BRITEZ
UOC
Presente

Tengo el honor de dirigirme a usted, en nombre y representación del señor Intendente Municipal Don Silvio Andrés Peña Saldívar, para comunicarle que es de suma necesidad contar en la brevedad con los equipos informáticos, cuya adquisición esta prevista, por lo que solicitamos se imprima la celeridad necesaria en el proceso correspondiente.

Esperando se dé tramite lo solicitado, hago propicia la ocasión para saludarles con mi más alta y distinguida consideración. ----------

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA · Secretaría General ·

ABOG. HUGO RAMON CARDOZO ADORNO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA
MESA DE ENTRADA
ENTRADA Nº: 2893/22
RECURRENTE: Rufina Britez
FECHA: 17/09/22 HORA: 09:30
DOC. ENTREGADO:
FIRMA